

En Mutxamel a 4 de Octubre de 2018.

### REUNIDOS

De una parte, **D. JOSE LUIS GUTIERREZ ALVARO**, mayor de edad, provisto del D.N.I. nº 00.119.893-V, con domicilio a efectos de notificaciones en Mutxamel, Ayuntamiento de Mutxamel, Avda. Carlos Soler nº46, en su calidad de Gerente de la mercantil “**Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel, S.L.U.**”, en adelante EMSUVIM S.L.U., provista de C.I.F. nº B-54470323, y el mismo domicilio.

Y de otra, **D. JOAQUIN ROCAMORA SIGÜENZA**, mayor de edad, provisto del D.N.I. nº 21.992.604-G, que actúa en nombre y representación de **INGENIERIA JOAQUIN ROCAMORA, S.L.P.**, provista de C.I.F. nº B-53742557, y domicilio a efectos de notificaciones en Elche - Alicante, Av. Universidad de Elche nº64 – AC – Local 3.

Ambas partes se reconocen la capacidad para formalizar y suscribir el presente CONTRATO, fundado en las siguientes,

### CONSIDERACIONES

- I) Es objeto del presente contrato los honorarios para **LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA PARA LEGALIZACION DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PAI GESTION DIRECTA SECTOR AERÓDROMO, MUTXAMEL**, de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas que rige esta contratación y según la oferta presentada por importe de 1.757,00 € IVA excluido, más 368,97 € de IVA, lo que supone un total de 2.125,97 €.
- II) Presentado presupuesto para este trabajo por **INGENIERIA JOAQUIN ROCAMORA S.L.P.**, y aceptado el mismo por ambas partes, se firma el presente contrato en el día y fecha arriba indicado.
- III) Por el Gerente de la **EMSUVIM, S.L.U.** se ha confeccionado el Pliego de Condiciones Técnicas que ha de regir.

En base a lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** La EMSUVIM S.L.U. contrata con INGENIERIA JOAQUIN ROCAMORA, S.L.P., la prestación del servicio descrito en el apartado I, en **PAI Gestión Directa "Sector Aeródromo", Mutxamel**, en base al presupuesto presentado y con el contenido expuesto en el Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO.-** El precio de este contrato queda fijado en la cantidad de 1.757,00 € IVA excluido, más 368,97 € de IVA, lo que supone un total de 2.125,97 €.

**TERCERO.-** Por razón de su cuantía, se trata de un Procedimiento Abierto Simplificado de, tal como se determina en la nueva Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ya figura en el contrato principal, la documentación aportada por el contratista, según Art.146 de la Ley de Contratos del Sector Público para la firma del contrato de adjudicación, consistente en:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
  - Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar
- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

EMSUVIM, S.L.U



Fdo.: José Luis Gutiérrez Álvaro

INGENIERIA JOAQUIN ROCAMORA, S.L.P.



Fdo.: Joaquín Rocamora Sigüenza

: